



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

Índice

Entidad: Clave: Demarcación territorial: Clave:

[Presentación](#)

[Aplicabilidad](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección II. Alcaldías](#)

[Subsección II.1 Integración](#)

[Preguntas 2.1 a 2.3](#)

[Subsección II.2 Recursos materiales de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía](#)

[Preguntas 2.4 a 2.6](#)

[Subsección II.3 Recursos humanos de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía](#)

[Pregunta 2.7](#)

[Subsección II.4 Recursos presupuestales de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía](#)

[Preguntas 2.8 y 2.9](#)

[Subsección II.5 Comisiones](#)

[Pregunta 2.10](#)

[Subsección II.6 Actividades](#)

[Preguntas 2.11 a 2.14](#)

[Anexo. Temas o asuntos atendidos por las comisiones](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

Presentación

Entidad:

Clave:

Demarcación territorial:

[Índice](#)

Clave:

Para uso exclusivo del personal del INEGI

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. CONTROL DEL MUNICIPIO

FOLIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NÚMERO DE MÓDULO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. PERSONAS RESPONSABLES

PERSONA COORDINADORA MUNICIPAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CLAVE
PERSONA CENSORA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CLAVE
PERSONA VALIDADORA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CLAVE

4. RESULTADO FINAL DE CAPTACIÓN DE LA SECCIÓN/ MÓDULO

FECHA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ESTATUS DE RECUPERACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
1 Recuperado				
2 Recuperado - no genera la información				
3 No recuperado				
SITUACIÓN DE NO RECUPERACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
1 Negativa				
2 No recuperable				
3 Otra situación				
COMENTARIO NO RECUPERACIÓN	<input type="text"/>			

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los artículos 37 y 38 de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del **SNIEG** y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la **LSNIEG**, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la **LSNIEG** otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la **LSNIEG**. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el **INEGI** a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la **LSNIEG**, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precizando que, en términos del artículo 28 **QUINTUS** y de la fracción **IV del artículo 77** de la **LSNIEG** corresponde a la Junta de Gobierno del **INEGI**, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la **LSNIEG**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (**SNIEG**).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (**SNIGSPIJ**) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Módulo 1 Sección II
Presentación

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las referidas materias con una visión integral, implementando en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dichos temas.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNG 2011-GMD)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales* (ahora *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México*), en virtud de la reforma política de la Ciudad de México, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron bienalmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025* como el noveno programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos en el ámbito municipal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGMD 2025 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Ayuntamientos y alcaldías.
- Módulo 2.** Administración Pública del municipio o demarcación territorial.
- Módulo 3.** Seguridad pública.
- Módulo 4.** Protección civil.
- Módulo 5.** Justicia cívica.
- Módulo 6.** Agua potable y saneamiento.
- Módulo 7.** Residuos sólidos urbanos.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otra, información sobre la forma de organización e integración de los ayuntamientos y alcaldías del país, así como de las actividades desarrolladas en el marco de sus atribuciones constitucionales.

Para ello, este módulo contiene **33 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Ayuntamientos.
- Sección II. Alcaldías.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

Módulo 1 Sección II
Presentación

La entrega de información deberá hacerse a través de la persona censora de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/ o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios y filtros establecidos para este operativo. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública adscrita a la institución de la Administración Pública municipal o de la demarcación territorial que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI ya no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de la persona informante básica y/ o las personas informantes complementarias.

En este sentido, **una vez completado el llenado de este instrumento, deberá entregarse la versión preliminar** mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI o enviarse a la siguiente dirección electrónica: **XXXXXXX@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa y municipio:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por parte del municipio o demarcación territorial. Entrega a la persona censora del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la persona censora del INEGI y aclaración o ajustes por parte del municipio o demarcación territorial. Envío de información preliminar a Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional para verificación complementaria.
XX de al XX de	Verificación complementaria de información preliminar por parte de la Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y/ o de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI, o a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse a la persona censora o al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en la entidad federativa.

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar a la **persona censora del INEGI o al personal de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno**, quienes tienen los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

Aplicabilidad

Entidad:

Clave:

Demarcación territorial:

[Índice](#)

Clave:

AP.2.- Respecto del periodo de referencia del presente censo, ¿su demarcación territorial cuenta con información sobre la forma de organización e integración del Concejo de la Alcaldía, así como de las actividades desarrolladas por este en el marco de sus atribuciones constitucionales?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que seleccione el código "2", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de las opciones de respuesta.

1. Sí

2. No (concluya el cuestionario)

Especifique el motivo por el cual no se contaba con la información descrita:



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

Instituciones informantes

(Responde: institución(es), unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre la organización, integración y actividades del Concejo de la Alcaldía)

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Demarcación territorial:

Clave:

PERSONA INFORMANTE BÁSICA

(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) :	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y
DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025**

**Módulo 1.
Ayuntamientos y alcaldías**

Sección II. Alcaldías
(Esta sección no aplica para los municipios)

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las personas registradas como informantes básica y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave: Demarcación territorial: Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participan en el llenado de la sección

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señora(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con centos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I.1.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como **fuentes principales** debe considerar aquellas con las que se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuentes:

1. **Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tiene el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
2. **Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
3. **Base de datos o hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
4. **Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros o hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
5. **Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
6. **Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
7. **Biblioteca en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
8. **Biblioteca en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
9. **De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
10. **Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@desp.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Demarcación territorial:

Clave:

II.1 Integración

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- **Alcaldía.** Se refiere al órgano político administrativo de cada demarcación territorial integrado por una persona alcalde y un número determinado de personas concejales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

2.- **Concejo de la Alcaldía.** Se refiere al órgano colegiado electo en cada demarcación territorial que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía. En ningún caso, ejerce funciones de gobierno y de administración pública.

3.- **Persona alcalde.** Se refiere a la persona titular de la Alcaldía que tiene a su cargo la Administración Pública de la demarcación territorial.

4.- **Personas concejales.** Se refiere a las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que, entre otras actividades, tienen la obligación de asistir a las sesiones de este, así como emitir voz y voto en cada una de las mismas.

II.1.1 Personas concejales

2.1.- Indique los datos de cada una de las personas concejales al cierre del año 2024, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

Debe considerar la totalidad de concejalías reconocidas en las disposiciones normativas aplicables, independientemente de que al cierre del año se hayan encontrado ocupadas por alguna persona concejal propietaria o suplente.

En la columna "Concejalías" debe anotar la palabra "CONCEJALIA", seguida del número del renglón donde se registren sus datos. Por ejemplo: en el numeral 1 debe anotar "CONCEJALIA 1", y así sucesivamente. Esta información debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Debe considerar la información de las personas concejales que al cierre del año se hayan encontrado realizando las funciones correspondientes a determinada concejalía, independientemente del carácter del cargo.

En caso de que al cierre del año se haya encontrado vacante determinada concejalía, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona concejal. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que determinada persona concejal no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "1", "2", "3", "4" o "5", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "4", en la columna "Antigüedad en el cargo" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la afiliación partidista, seleccione el código del partido político al cual se encuentra afiliada la persona concejal.

En caso de que seleccione el código "13" en la columna "Empleo anterior", debe anotar el nombre de dicho empleo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Afiliación partidista", debe anotar el nombre de dicho partido político en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Concejalias		Perfil de las personas concejales											
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Empleo anterior (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Carácter del cargo (ver catálogo)	Afiliación partidista (ver catálogo)
					Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)							
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													

Total de concejalias

Otro empleo:
(especifique)

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

Otro partido político:
(especifique)

--

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de empleo anterior	
1.	Gobierno federal
2.	Gobierno estatal
3.	Gobierno municipal
4.	Persona concejal
5.	Cargo de elección popular (sin incluir concejales)
6.	Negocio propio
7.	Persona empleada del sector privado
8.	Representación sindical
9.	Cargo en partido político
10.	Sector social (Organizaciones de la sociedad civil)
11.	Academia (Persona profesora/investigadora de tiempo completo)
12.	Es primer trabajo
13.	Otro empleo (especifique)
99.	No identificado

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/ Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

Catálogo de condición de discapacidad	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otro tipo
10.	Discapacidad no identificada
11.	Más de un tipo de discapacidad
12.	Ninguna
99.	No identificado

Catálogo de carácter del cargo	
1.	Persona propietaria
2.	Persona suplente
9.	No identificado

Catálogo de afiliación partidista	
1.	Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)
2.	Partido Acción Nacional (PAN)
3.	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
4.	Partido del Trabajo (PT)
5.	Movimiento Ciudadano (MC)
6.	Partido Revolucionario Institucional (PRI)
7.	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
8.	Otro partido político (especifique)
9.	Partido político no identificado
10.	Sin partido político
99.	No identificado

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2 Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas

Glosario del apartado:

1.- **Muertes por causas naturales.** Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

2.- **Muertes por otras causas externas.** Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

2.2.- Indique los tipos de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía de los cuales durante el año de referencia se haya tenido registro del fallecimiento de alguna persona. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas, según sexo.

Para ambas tablas, en caso de que para determinado tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía no se haya tenido registro del fallecimiento de alguna persona, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

I) Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas durante el año 2023

Tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía	¿Se tuvo registro del fallecimiento de alguna persona? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Persona alcalde				
2. Personas concejales				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas durante el año 2024

Tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía	¿Se tuvo registro del fallecimiento de alguna persona? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Persona alcalde				
2. Personas concejales				
	Σ			

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- De acuerdo con el total de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el año de referencia, causa del fallecimiento, tipo y sexo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se tuvo registro del fallecimiento de alguna persona?" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado correspondiente a dicho tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo.

I) Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas durante el año 2023

Causa del fallecimiento			Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas, según tipo y sexo									
			Total	Hombres	Mujeres	Persona alcalde			Personas concejales			
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1. Homicidio	1.1	Doloso										
	1.2	Culposo										
	1.3	Forma de comisión no identificada										
2.	Suicidio											
3.	Accidentes											
4.	Causas naturales											
5.	Otras causas externas											
6.	No identificado											
			Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas durante el año 2024

Causa del fallecimiento			Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidas, según tipo y sexo									
			Total	Hombres	Mujeres	Persona alcalde			Personas concejales			
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1. Homicidio	1.1	Doloso										
	1.2	Culposo										
	1.3	Forma de comisión no identificada										
2.	Suicidio											
3.	Accidentes											
4.	Causas naturales											

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

5.	Otras causas externas																			
6.	No identificado																			
	Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Demarcación territorial:

Clave:

II.2 Recursos materiales de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras institucionales que hayan sido utilizados en el desarrollo de sus funciones por la persona alcalde y/ o las personas concejales. En consecuencia, no debe considerar los recursos materiales particulares de dichas personas.

4.- Únicamente debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras a cargo de la persona alcalde y/ o de las personas concejales, por lo que no debe considerar los recursos materiales de las instituciones de la Administración Pública de la demarcación territorial, independientemente de que hayan sido utilizados en el desarrollo de sus funciones por las referidas personas; toda vez que dicha información se requiere en la sección I del módulo 2 de este censo.

5.- No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año.

6.- En caso de que los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras hayan sido utilizados por más de un tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, debe considerarlos únicamente para el tipo de personas que los tengan bajo resguardo oficial o registrados en sus inventarios correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.2.1 Parque vehicular

Glosario del apartado:

1.- **Parque vehicular.** Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

2.4.- Indique los tipos de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que al cierre del año 2024 contaban con vehículos para el ejercicio de sus funciones. Por cada uno de estos, anote la cantidad de vehículos con los que contaba, según tipo.

En caso de que determinado tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía no haya contado con vehículos para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

Tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía	¿Contaba con vehículos para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Vehículos de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, según tipo								
		Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas y cuatrimotos	Bicicletas	Helicópteros	Aviones	Lanchas	Drones
1. Persona alcalde										
2. Personas concejales										
Σ										

Otro tipo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.2 Líneas y aparatos telefónicos

2.5.- Indique los tipos de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que al cierre del año 2024 contaban con líneas telefónicas y aparatos telefónicos para el ejercicio de sus funciones. Por cada uno de estos, anote la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba, según tipo.

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

En caso de que determinado tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía no haya contado con líneas telefónicas ni aparatos telefónicos para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que únicamente se cuente con un nodo central del cual se desprendan todas las líneas telefónicas o extensiones, regístrelo en el apartado correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía	¿Contaba con líneas telefónicas y aparatos telefónicos para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Líneas telefónicas de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, según tipo			Aparatos telefónicos de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, según tipo		
		Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles
1. Persona alcalde							
2. Personas concejales							
Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.3 Equipo informático

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/ o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

2.6.- Indique los tipos de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que al cierre del año 2024 contaban con equipo informático para el ejercicio de sus funciones. Por cada uno de estos, anote la cantidad de equipo informático con el que contaba, según tipo. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota para el ejercicio de sus funciones.

En caso de que determinado tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía no haya contado con equipo informático para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje las columnas del apartado "Equipo informático de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, según tipo" en blanco.

Tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía	¿Contaba con equipo informático para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Equipo informático de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, según tipo							¿Contó con servicios de conexión remota para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)		
		Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas			Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo	
				Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal		Para uso compartido	
1. Persona alcalde											
2. Personas concejales											
		Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

Otro cargo y/ o
función
desempeñada:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

[Índice](#)

Entidad: Clave: Demarcación territorial: Clave:

II.4 Recursos presupuestales de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar el presupuesto ejercido directamente por la persona alcalde y/ o las personas concejales, por lo que no debe considerar el presupuesto ejercido por las instituciones de la Administración Pública de la demarcación territorial, independientemente de que haya sido utilizado en el desarrollo de sus funciones por las referidas personas; toda vez que dicha información se requiere en la sección I del módulo 2 de este censo.

4.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

5.- No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- **Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

2.8.- Indique los tipos de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que durante el año de referencia ejercieron presupuesto para el desarrollo de sus funciones. Por cada uno de estos, anote el total de presupuesto ejercido.

Para ambas tablas, en caso de que determinado tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía no hayan ejercido presupuesto para el desarrollo de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

I) Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía durante el año 2023

Tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía		¿Ejerció presupuesto para el desarrollo de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía
1.	Persona alcalde		
2.	Personas concejales		
			Σ

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II) Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía durante el año 2024

	Tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía	¿Ejerció presupuesto para el desarrollo de sus funciones? <small>(1. Si / 2. No / 9. No identificado)</small>	Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía
1.	Persona alcalde		
2.	Personas concejales		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.9.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el año de referencia, tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía y capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Ejerció presupuesto para el desarrollo de sus funciones?" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, no puede registrar información en el numeral correspondiente a dicho tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía.

Para cada tabla y tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía" de la respectiva tabla de la pregunta anterior.

I) Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía durante el año 2023

	Tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía	Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, según capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
		Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública
1.	Persona alcalde									
2.	Personas concejales									
		Σ								

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía durante el año 2024

Tipo de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía	Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, según capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
	Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública
1. Persona alcalde									
2. Personas concejales									
Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

[Índice](#)

Entidad: Clave: Demarcación territorial: Clave:

II.5 Comisiones

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de las comisiones vigentes al cierre del año, independientemente de que hayan sido creadas durante el mismo o en ejercicios anteriores.

4.- No debe considerar como comisiones las sesiones y/o reuniones que estas hayan celebrado.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- **Comisiones.** Se refiere a los órganos conformados por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que tienen como finalidad estudiar, examinar y resolver las necesidades y problemáticas de carácter administrativo de las demarcaciones territoriales. Dependiendo de su importancia, pueden ser presididas por la persona alcalde o las personas concejales.

2.10.- Anote el nombre de cada una de las comisiones con las que contaba al cierre del año 2024 el Concejo de la Alcaldía. Por cada una de estas, señale su tipo, así como el tema o asunto principal atendido y, de ser el caso, el o los temas o asuntos secundarios desarrollados; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla. De igual forma, identifique a la persona integrante del Concejo de la Alcaldía que la presidía, y anote la cantidad de personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que la conformaban, según sexo. Finalmente, indique si contaba con algún programa de trabajo.

El nombre de las comisiones debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que determinada comisión haya atendido dos o más temas o asuntos establecidos en el catálogo correspondiente, en la columna "Principal" debe seleccionar el código del tema o asunto atendido de forma directa y/o que se encuentre establecido como su atribución principal; mientras que el resto debe seleccionarlos en las columnas "Secundario(s)", iniciando de izquierda a derecha.

En caso de que determinada comisión haya sido presidida por la persona alcalde, anote una "X" en la columna "Persona alcalde" y deje la restante columna del apartado "Persona integrante del Concejo de la Alcaldía que la presidía" en blanco.

En caso de que determinada comisión haya sido presidida por alguna persona concejal, en la columna correspondiente del apartado "Persona integrante del Concejo de la Alcaldía que la presidía" anote el numeral de la misma de acuerdo con los datos registrados en la pregunta 2.1, y deje la restante columna de dicho apartado en blanco.

Para cada comisión, en el apartado "Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que la conformaban, según sexo" debe considerar tanto a la persona alcalde como a la persona concejal que la presidía, según corresponda.

En caso de que seleccione el código "3" en columna "Tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de comisión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "43" en alguna de las columnas del apartado "Tema o asunto atendido", debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) o asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

[Link para consultar el anexo "Temas o asuntos atendidos por las comisiones"](#)

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

Nombre de las comisiones	Tipo (ver catálogo)	Tema o asunto atendido (ver catálogo)					Persona integrante del Concejo de la Alcaldía que la presidia		Personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que la conformaban, según sexo			¿Contaba con un programa de trabajo? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)
		Principal	Secundario(s)				Persona alcalde	Persona concejal	Total	Hombres	Mujeres	
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												
25.												
26.												
27.												
28.												
29.												
30.												

Total de comisiones

Otro tipo:
(especifique)

Otro tema o asunto:
(especifique)

Catálogo de tipo de comisión	
1.	Ordinaria, permanente u homóloga
2.	Extraordinaria, transitoria u homóloga
3.	Otro tipo (especifique)

Catálogo de temas o asuntos			
1.	Administración y gestión interna	23.	Infraestructura, comunicaciones y transportes
2.	Personas adultas mayores	24.	Justicia
3.	Agricultura y desarrollo rural	25.	Juventud

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

4.	Arte, cultura y otras manifestaciones sociales	26.	Medio ambiente y ecología
5.	Asuntos electorales y participación ciudadana	27.	Migración y asuntos fronterizos
6.	Asuntos financieros y hacendarios	28.	Tránsito, movilidad y seguridad vial
7.	Asuntos indígenas	29.	Niñas, niños y personas adolescentes
8.	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad (<i>sin incluir personas adultas mayores; niñas, niños y personas adolescentes; y juventud</i>)	30.	Población
9.	Atención a víctimas	31.	Protección civil
10.	Búsqueda de personas	32.	Protección y seguridad social
11.	Ciencia, tecnología e innovación	33.	Recursos hidráulicos
12.	Combate a la corrupción	34.	Reglamentación
13.	Combustibles y energía	35.	Reinserción social
14.	Cultura física y/ o deporte	36.	Salud
15.	Derechos humanos	37.	Seguridad pública o seguridad ciudadana
16.	Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda	38.	Servicios públicos
17.	Desarrollo integral de la familia	39.	Trabajo
18.	Desarrollo social	40.	Acceso a la información pública y protección de datos personales (<i>transparencia</i>)
19.	Economía	41.	Turismo
20.	Educación	42.	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales
21.	Gobierno y política interior	43.	Otro tema o asunto (<i>especifique</i>)
22.	Igualdad de género y/ o derechos de las mujeres		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

[Índice](#)

Entidad:	Clave:	Demarcación territorial:	Clave:
----------	--------	--------------------------	--------

II.6 Actividades

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.6.1 Sesiones

Glosario del apartado:

- 1.- **Sesiones del Concejo de la Alcaldía.** Se refiere a las reuniones del Concejo de la Alcaldía constituido como asamblea deliberante en las que se resuelven colegiadamente los asuntos de su competencia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:
 - Sesiones extraordinarias.** Se refiere a las sesiones celebradas con carácter de urgente a efecto de tratar un asunto específico y de suma importancia, convocadas por la persona alcalde o la mayoría de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía. Se realizan con los fines específicos señalados por la reglamentación interna respectiva y con la prohibición de tratar cualquier otro asunto.
 - Sesiones ordinarias.** Se refiere a las sesiones celebradas, generalmente cada mes, con la finalidad de que las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía informen sobre el avance en el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
 - Sesiones solemnes.** Se refiere a las sesiones celebradas para la presentación de los informes anuales que deba rendir la persona alcalde; cuando deba instalarse el Concejo de la Alcaldía entrante; o para conmemorar eventos históricos o cívicos. Generalmente, en dichas sesiones asisten representantes de los Poderes de la Ciudad de México, de la Federación o personalidades distinguidas.

2.11.- Indique los años de referencia durante los cuales se celebraron sesiones del Concejo de la Alcaldía. Por cada uno de estos, anote la cantidad de sesiones del Concejo de la Alcaldía celebradas, según tipo y modalidad.

En caso de que durante determinado año no se hayan celebrado sesiones del Concejo de la Alcaldía, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Año de referencia	¿Se celebraron sesiones del Concejo de la Alcaldía? <small>(1. Si / 2. No / 9. No identificado)</small>	Sesiones del Concejo de la Alcaldía celebradas, según tipo y modalidad																
		Total	Ordinarias				Extraordinarias				Solemnes				No identificado			
			Presenciales	Virtuales	No identificado	Subtotal	Presenciales	Virtuales	No identificado	Subtotal	Presenciales	Virtuales	No identificado	Subtotal	Presenciales	Virtuales	No identificado	
																		Presenciales
1. 2023																		
2. 2024																		

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.12.- Indique los años de referencia durante los cuales se realizaron transmisiones en vivo de las sesiones del Concejo de la Alcaldía y/ o se pusieron a disposición del público las grabaciones de las mismas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de sesiones celebradas en las que se realizaron transmisiones en vivo y/ o se pusieron a disposición del público las grabaciones de las mismas, según tipo.

Para cada año de referencia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se celebraron sesiones del Concejo de la Alcaldía?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que durante determinado año no se hayan realizado transmisiones en vivo de las sesiones del Concejo de la Alcaldía y/ o no se hayan puesto a disposición del público las grabaciones de las mismas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sesión.

Año de referencia	¿Se realizaron transmisiones en vivo de las sesiones del Concejo de la Alcaldía y/ o se pusieron a disposición del público las grabaciones de las mismas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Sesiones del Concejo de la Alcaldía celebradas en las que se realizaron transmisiones en vivo y/ o se pusieron a disposición del público las grabaciones de las mismas, según tipo				
		Total	Ordinarias	Extraordinarias	Solemnes	No identificado
1. 2023						
2. 2024						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II.6.2 Iniciativas

Glosario del apartado:

1.- **Iniciativas presentadas.** Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Concejo de la Alcaldía a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas de la demarcación territorial, para su revisión, discusión y eventual aprobación en sesión del Concejo de la Alcaldía.

2.- **Iniciativas discutidas.** Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Concejo de la Alcaldía a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas de la demarcación territorial, mismas que fueron revisadas o discutidas en sesión del Concejo de la Alcaldía.

3.- **Iniciativas aprobadas.** Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Concejo de la Alcaldía a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas de la demarcación territorial, mismas que fueron aprobadas en sesión del Concejo de la Alcaldía.

2.13.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de iniciativas presentadas, discutidas y/ o aprobadas durante el mismo en sesión del Concejo de la Alcaldía.

Año de referencia	Iniciativas presentadas	Iniciativas discutidas	Iniciativas aprobadas
1. 2023			
2. 2024			

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.14.- De acuerdo con el total de iniciativas presentadas, discutidas y/ o aprobadas en sesión del Concejo de la Alcaldía que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el año de referencia y el tema o asunto relacionado.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas presentadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Iniciativas presentadas".

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas discutidas" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Iniciativas discutidas".

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas aprobadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Iniciativas aprobadas".

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Iniciativas presentadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas presentadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior, toda vez que una iniciativa pudo haber estado relacionada con más de un tema.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Iniciativas presentadas" de cada tema o asunto debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas presentadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Iniciativas discutidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas discutidas" del respectivo numeral de la pregunta anterior, toda vez que una iniciativa pudo haber estado relacionada con más de un tema.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Iniciativas discutidas" de cada tema o asunto debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas discutidas" del respectivo numeral de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Iniciativas aprobadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas aprobadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior, toda vez que una iniciativa pudo haber estado relacionada con más de un tema.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Iniciativas aprobadas" de cada tema o asunto debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas aprobadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 43, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) o asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Iniciativas presentadas, discutidas y/ o aprobadas durante el año 2023

	Tema o asunto	Iniciativas presentadas	Iniciativas discutidas	Iniciativas aprobadas
1.	Administración y gestión interna			
2.	Personas adultas mayores			
3.	Agricultura y desarrollo rural			
4.	Arte, cultura y otras manifestaciones sociales			
5.	Asuntos electorales y participación ciudadana			
6.	Asuntos financieros y hacendarios			
7.	Asuntos indígenas			
8.	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad (sin incluir personas adultas mayores; niñas, niños y personas adolescentes; y juventud)			
9.	Atención a víctimas			
10.	Búsqueda de personas			
11.	Ciencia, tecnología e innovación			
12.	Combate a la corrupción			
13.	Combustibles y energía			
14.	Cultura física y/ o deporte			
15.	Derechos humanos			
16.	Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda			
17.	Desarrollo integral de la familia			
18.	Desarrollo social			
19.	Economía			

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

20.	Educación			
21.	Gobierno y política interior			
22.	Igualdad de género y/ o derechos de las mujeres			
23.	Infraestructura, comunicaciones y transportes			
24.	Justicia			
25.	Juventud			
26.	Medio ambiente y ecología			
27.	Migración y asuntos fronterizos			
28.	Tránsito, movilidad y seguridad vial			
29.	Niñas, niños y personas adolescentes			
30.	Población			
31.	Protección civil			
32.	Protección y seguridad social			
33.	Recursos hidráulicos			
34.	Reglamentación			
35.	Reinserción social			
36.	Salud			
37.	Seguridad pública o seguridad ciudadana			
38.	Servicios públicos			
39.	Trabajo			
40.	Acceso a la información pública y protección de datos personales (<i>transparencia</i>)			
41.	Turismo			
42.	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales			
43.	Otro tema o asunto (<i>especifique</i>)			
	Σ			

Otro tema o asunto:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Iniciativas presentadas, discutidas y/ o aprobadas durante el año 2024

	Tema o asunto	Iniciativas presentadas	Iniciativas discutidas	Iniciativas aprobadas
1.	Administración y gestión interna			
2.	Personas adultas mayores			
3.	Agricultura y desarrollo rural			
4.	Arte, cultura y otras manifestaciones sociales			
5.	Asuntos electorales y participación ciudadana			
6.	Asuntos financieros y hacendarios			
7.	Asuntos indígenas			
8.	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad (<i>sin incluir personas adultas mayores; niñas, niños y personas adolescentes; y juventud</i>)			
9.	Atención a víctimas			
10.	Búsqueda de personas			
11.	Ciencia, tecnología e innovación			

Módulo 1 Sección II
Cuestionario

12.	Combate a la corrupción			
13.	Combustibles y energía			
14.	Cultura física y/ o deporte			
15.	Derechos humanos			
16.	Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda			
17.	Desarrollo integral de la familia			
18.	Desarrollo social			
19.	Economía			
20.	Educación			
21.	Gobierno y política interior			
22.	Igualdad de género y/ o derechos de las mujeres			
23.	Infraestructura, comunicaciones y transportes			
24.	Justicia			
25.	Juventud			
26.	Medio ambiente y ecología			
27.	Migración y asuntos fronterizos			
28.	Tránsito, movilidad y seguridad vial			
29.	Niñas, niños y personas adolescentes			
30.	Población			
31.	Protección civil			
32.	Protección y seguridad social			
33.	Recursos hidráulicos			
34.	Reglamentación			
35.	Reinserción social			
36.	Salud			
37.	Seguridad pública o seguridad ciudadana			
38.	Servicios públicos			
39.	Trabajo			
40.	Acceso a la información pública y protección de datos personales (<i>transparencia</i>)			
41.	Turismo			
42.	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales			
43.	Otro tema o asunto (<i>especifique</i>)			
	Σ			

Otro tema o asunto:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

Anexo. Temas o asuntos atendidos por las comisiones

<i>Entidad:</i>	<i>Clave:</i>	<i>Demarcación territorial:</i>	Índice
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

[Pregunta 2.10](#)

El presente Anexo desagrega los temas o asuntos genéricos atendidos por las comisiones del Concejo de la Alcaldía. Para efectos de la presente sección, se consideran los siguientes:

1. Administración y gestoría interna

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones sobre la adecuada planeación, programación, presupuestación y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros para que las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, y de las diferentes instancias que lo integran, cuenten con las herramientas y condiciones necesarias para el ejercicio de las funciones que las disposiciones legales aplicables les tienen encomendadas. Dentro de esta categoría también debe considerarse la gestión de las peticiones ciudadanas.

2. Personas adultas mayores

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores de 60 años, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

3. Agricultura y desarrollo rural

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza e hidroagricultura.

4. Arte, cultura y otras manifestaciones sociales

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades culturales y artísticas entre la población, así como otras actividades relacionadas con las manifestaciones de la sociedad.

5. Asuntos electorales y participación ciudadana

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a los asuntos en materia electoral que emanen de las disposiciones legales aplicables, así como establecer canales participativos para que las personas ejerzan su derecho de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos.

6. Asuntos financieros y hacendarios

Se refiere a aquel que tiene como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

7. Asuntos indígenas

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

8. Atención a grupos en situación de vulnerabilidad (sin incluir personas adultas mayores; niñas, niños y personas adolescentes; y juventud)

Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones, medidas y políticas encaminadas a la atención específica de las necesidades de las personas pertenecientes a aquellos núcleos de población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación; como son las personas con discapacidad, las personas de la diversidad sexual, las personas en contexto de movilidad, entre otras. Dentro de esta categoría se deben excluir los temas o asuntos correspondientes a personas adultas mayores; niñas, niños y personas adolescentes, así como a juventud.

9. Atención a víctimas

Se refiere a aquel enfocado en impulsar políticas, estrategias y acciones para la protección, ayuda, asistencia o reparación integral de las víctimas.

10. Búsqueda de personas

Se refiere a aquel que tiene como objetivo la búsqueda de las personas desaparecidas o no localizadas; el esclarecimiento de los hechos; así como la prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

11. Ciencia, tecnología e innovación

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

12. Combate a la corrupción

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para las contrataciones públicas; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; y la fiscalización y control de los recursos públicos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

13. Combustibles y energía

Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

14. Cultura física y/o deporte

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades deportivas, así como el cuidado, construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

15. Derechos humanos

Se refiere a aquel que tiene como objetivo la promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos que se encuentren amparados en los ordenamientos legales aplicables.

16. Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

17. Desarrollo integral de la familia

Se refiere a aquel que tiene como objetivo la creación, implementación, vigilancia y evaluación de políticas, planes y programas para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los valores y la defensa de la familia, así como la supervisión y coordinación permanente con las instituciones públicas y privadas dedicadas al desarrollo integral de la familia y a la asistencia social, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

18. Desarrollo social

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones vinculadas con la garantía, protección y ejercicio de los derechos sociales; conocer y dictaminar sobre acciones y programas tendientes a combatir la pobreza extrema y desigualdad para mejorar la calidad de vida de la población; así como vigilar el registro de personas beneficiarias de los programas sociales que ejecuten los entes públicos.

19. Economía

Se refiere a aquel que tiene como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales competentes.

20. Educación

Se refiere a aquel enfocado a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

21. Gobierno y política interior

Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo político interno y la gobernabilidad democrática. Dentro de esta categoría se deben excluir los temas o asuntos que se refieren de forma específica en alguna otra, como pueden ser: población, derechos humanos, migración y asuntos fronterizos, protección civil, entre otras.

22. Igualdad de género y/o derechos de las mujeres

Se refiere a aquel encargado de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

23. Infraestructura, comunicaciones y transportes

Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados con la construcción de obra pública en estos rubros.

24. Justicia

Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

25. Juventud

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral en condiciones de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables.

26. Medio ambiente y ecología

Se refiere a aquel que tiene como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

27. Migración y asuntos fronterizos

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar en el fomento y seguimiento de planes y programas de atención y apoyo a migrantes, así como conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo económico, social y cultural de zonas fronterizas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

28. Tránsito, movilidad y seguridad vial

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar en la implementación de políticas relacionadas al desplazamiento seguro de personas, bienes y mercancías, así como de los sistemas orientados a controlar los factores de riesgo que permitan prevenir y reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos temas relacionados con el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte; por lo que no debe confundirse con lo establecido en términos del tema de infraestructura, comunicaciones y transportes.

29. Niñas, niños y personas adolescentes

Se refiere a aquel que tiene como objetivo garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de las niñas, niños y personas adolescentes que hayan sido vulnerados, ello a través del análisis, definición y articulación de las políticas públicas, normas, actores e instituciones que correspondan.

30. Población

Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer sobre las políticas públicas vinculadas con la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

31. Protección civil

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre o situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

32. Protección y seguridad social

Se refiere a aquel que tiene como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

33. Recursos hidráulicos

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover la gestión integral de los recursos hídricos para el desarrollo económico sostenible, así como para coadyuvar en la mitigación de la pobreza, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

34. Reglamentación

Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer y dictaminar sobre iniciativas presentadas para adecuar las normas que rigen las actividades del Concejo de la Alcaldía; resolver controversias entre las personas integrantes del mismo; y promover el acervo bibliográfico que este posee.

35. Reinserción social

Se refiere a aquel que tiene como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

36. Salud

Se refiere a aquel que tiene como objetivo la planeación, diseño, implementación y/ o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y la promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

37. Seguridad pública o seguridad ciudadana

Se refiere a aquel que tiene como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad, el orden público y la seguridad de las personas, incluyendo el diseño y la definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de la prevención del delito.

38. Servicios públicos

Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de las y los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

39. Trabajo

Se refiere a aquel enfocado en aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo, así como de brindar asistencia jurídica a las personas trabajadoras y sindicatos.

40. Acceso a la información pública y protección de datos personales (transparencia)

Se refiere a aquel que tiene como objetivo proponer, coordinar y supervisar políticas, modelos, estrategias, opiniones técnicas y diagnósticos en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, apertura gubernamental y rendición de cuentas.

41. Turismo

Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos.

42. Servicios registrales, administrativos y patrimoniales

Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a la ciudadanía, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección II. Alcaldías

(Esta sección no aplica para los municipios)

Glosario

Entidad:

Clave:

Demarcación territorial:

[Índice](#)

Clave:

Alcaldía

Se refiere al órgano político administrativo de cada demarcación territorial integrado por una persona alcalde y un número determinado de personas concejales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Concejo de la Alcaldía

Se refiere al órgano colegiado electo en cada demarcación territorial que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía. En ningún caso, ejerce funciones de gobierno y de administración pública.

Comisiones

Se refiere a los órganos conformados por las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que tienen como finalidad estudiar, examinar y resolver las necesidades y problemáticas de carácter administrativo de las demarcaciones territoriales. Dependiendo de su importancia, pueden ser presididas por la persona alcalde o las personas concejales.

Iniciativas aprobadas

Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Concejo de la Alcaldía a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas de la demarcación territorial, mismas que fueron aprobadas en sesión del Concejo de la Alcaldía.

Iniciativas discutidas

Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Concejo de la Alcaldía a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas de la demarcación territorial, mismas que fueron revisadas o discutidas en sesión del Concejo de la Alcaldía.

Iniciativas presentadas

Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Concejo de la Alcaldía a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas de la demarcación territorial, para su revisión, discusión y eventual aprobación en sesión del Concejo de la Alcaldía.

Muertes por causas naturales

Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas

Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizarse las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerarse las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

Persona alcalde

Se refiere a la persona titular de la Alcaldía que tiene a su cargo la Administración Pública de la demarcación territorial.

Personas concejales

Se refiere a las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía que, entre otras actividades, tienen la obligación de asistir a las sesiones de este, así como emitir voz y voto en cada una de las mismas.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/ o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la *VPN*, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Sesiones del Concejo de la Alcaldía

Se refiere a las reuniones del Concejo de la Alcaldía constituido como asamblea deliberante en las que se resuelven colegiadamente los asuntos de su competencia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Sesiones extraordinarias. Se refiere a las sesiones celebradas con carácter de urgente a efecto de tratar un asunto específico y de suma importancia, convocadas por la persona alcalde o la mayoría de las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía. Se realizan con los fines específicos señalados por la reglamentación interna respectiva y con la prohibición de tratar cualquier otro asunto.

Sesiones ordinarias. Se refiere a las sesiones celebradas, generalmente cada mes, con la finalidad de que las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía informen sobre el avance en el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Sesiones solemnes. Se refiere a las sesiones celebradas para la presentación de los informes anuales que deba rendir la persona alcalde; cuando deba instalarse el Concejo de la Alcaldía entrante; o para conmemorar eventos históricos o cívicos. Generalmente, en dichas sesiones asisten representantes de los Poderes de la Ciudad de México, de la Federación o personalidades distinguidas.